Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Expediente N° 500013153001 2019 00028 00 **C.4**
Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento de las partes y demás fines pertinentes, incorpórese al expediente lo informado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad a través de oficio de 0303 de junio 03 de 2022 (archivo digital 15), por medio del cual comunicó sobre la terminación por pago del proceso con radicado 2019-37, que cursó ante dicha autoridad y a donde se habían puesto a disposición las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto por el embargo de los remanentes del aquí ejecutado HUMBERTO CADENA ROJAS.

Por consiguiente, seria del caso levantar las medidas cautelares aquí decretas, si no fuera porque se advierte que también comunicaron con destino al presente proceso, un embargo de remanentes del aquí demandado Cadena Rojas, con posterioridad a la cautela del Homologo Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, los Juzgados Tercero y Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, mediante oficios recibidos vía correo electrónico el 14 de mayo y 29 de noviembre de 2021, respectivamente. Entonces, comoquiera que no se tiene conocimiento si aun en la actualidad continúan en curso los procesos ejecutivos en los cuales se decretó el embargo de los remanentes que quedaron a favor del aquí demandado, es decir, si aún persiste o continua vigente dicha cautela, para efectos de poner a su disposición las medidas cautelares aquí decretadas, en armonía con el artículo 466 del C.G.P., se ordenará que por **secretaría** se oficie a los Juzgados Segundo y Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que informen si continua vigente la medida cautelar de embargo de remanentes del ejecutado HUMBERTO CADENA ROJAS, que comunicaron mediante oficios nº 1096 de 29 de noviembre de 2021 y nº 167 de 14 de mayo de 2021, respectivamente (archivo digital 02, c.4, y archivo digital 03, c.6).

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **26 de septiembre de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA